



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 13 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 091-2015-MDPP-ALC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante disposición complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Base de las Descentralización, dispone que a partir del año 2003, se inicia la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno subnacional;

Que, mediante Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y de más organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 25307, Crea el Programa de Apoyo la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante del gobierno local correspondiente. El Presidente del Comité de Gestión es elegido por sus miembros en votación democrática;

Que, estando al Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su Artículo 21° manifiesta que los Comités de Gestión Locales están conformados por tres representantes de las OSB locales beneficiarias del programa, elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción, dos representantes del Sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) hoy Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y un representante del gobierno Local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 2.11, Artículo 84° establece que las Municipalidades Distritales, tienen como competencias exclusivas, las de ejecutar el Programa del Vasos de Leche y demás programas de apoyo alimentario, con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2015-MDPP de fecha 30 de Enero del 2015 se conformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Puente Piedra, para el periodo 2013-2015, en el citado comité está como



representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el señor Armando Tapia Egoavil, que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2015-MDPP-ALC de fecha 09 de Abril del 2015 se resuelve en el artículo segundo.- Designar a partir del 10 de abril del 2015 a Ysabel Cristina Acevedo Oliva, en el cargo de confianza de Subgerente de Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario reemplazar al representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Puente Piedra, para completar el periodo 2013-2015 con la actual funcionaria que a la fecha está ocupando el cargo de Subgerente de Programas Alimentarios con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

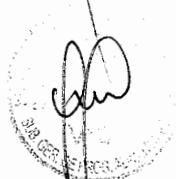
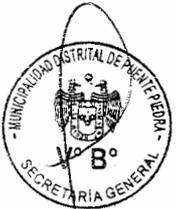
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a Ysabel Cristina Acevedo Oliva, Subgerente de Programas Alimentarios como representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Puente Piedra, para completar el periodo 2013-2015 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 899-2013 del 09 de Diciembre del 2013, en reemplazo del señor Armando Tapia Egoavil Ex subgerente de Programas Alimentarios.

ARTICULO SEGUNDO.-Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 091- 2015-MDPP-ALC de fecha 30 de Enero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Programas Alimentarios y a la Gerencia Municipal la supervisión.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
WILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE